

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de junio de 1996.

No. 15/96

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Sesión 4190

Miércoles 22 de mayo de 1996

Artículo	Página
1. SESION. Convocatoria .....	2
2. ACTAS. Sesión 4187. Aprobación.....	2
3. RECURSO. Nidia Ruiz Chacón.....	2
4. RECURSO. Martín Sancho Torres.....	2
5. PRESUPUESTO. Cronograma de actividades para la formulación de Plan-presupuesto para 1997.....	3
6. OFICINA DE SALUD. Propuesta de acuerdo .....	4
7. DIEDIN. Nombramiento de Director.....	4
8. SESION DE TRABAJO.....	4

### Sesión 4191

Martes 28 de mayo de 1996

1. ACTAS. Sesión 4189. Aprobación.....	4
2. INFORMES DE RECTORIA.....	4
3. INFORMES DE DIRECCION.....	5
4. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.....	5
5. REGLAMENTOS. Sobre uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles. Derogación artículo 8.....	5
6. REGLAMENTOS. Modificaciones. Se devuelve a comisión .....	6
7. CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA. "Ambiente Universitario". Convocatoria .....	6
8. JURAMENTACION. Director del CINA.....	7

### Sesión 4192

Miércoles 29 de mayo de 1996

1. RECONOCIMIENTO DE TIEMPO SERVIDO. Para universitarios que realizan estudios de posgrado.....	7
2. OFICINA DE CONTRALORIA. Conversión de plazas .....	8
3. REGIMEN ACADEMICO. Valoración de labor docente-administrativa.....	9
4. AGENDA. Ampliación .....	9
5. POLITICAS INSTITUCIONALES. Dictamen devuelto a comisión .....	9
ANEXO. Gastos de viaje.....	10

## Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución 5961-95.....	10
Adición a la resolución 6119-96.....	10
Corrección a la resolución 6122-96.....	11
Resolución 6131-96. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios.....	11
Resolución 6133-96. Escuela de Psicología. Modificación de cursos.....	11
Resolución 6134-96. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios.....	11

## Tribunal Electoral Universitarios

TEU-906-96. Facultad de Educación. Elección de Decana.....	12
TEU-908-96. Escuela de Ingeniería Civil. Elección de Subdirector .....	12
TEU-917-96. Escuela de Filosofía. Elección de Subdirector.....	12
TEU-918-96. Escuela de Filosofía. Representantes ante ACR.....	12

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión 4190 *Miércoles 22 de mayo de 1996*

**ARTICULO 1.** El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc. convoca a sesión de este Organó para las nueve horas de hoy, en virtud de que a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos no hubo quórum.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario acuerda aprobar, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4187.

**ARTICULO 3.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-02-96 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por la señora Nidia Ruiz Chacón.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con fecha 9 de mayo de 1994, la señora Nidia Ruiz Chacón planteó ante la Vicerrectoría de Docencia un recurso de apelación contra la resolución de la Escuela de Tecnología de Alimentos, la cual resolvió negativamente la solicitud de equiparación del título de Máster en Ciencias en Ingeniería con la especialidad de Tecnología de la Leche y Productos Lácteos, al grado de Licenciatura. Solicitó además que, en caso de que fuera resuelta en forma negativa, se diera por agotada la vía administrativa.
2. En la sesión No. 6-94, artículo I, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia conoció el recurso de apelación interpuesto por la señora Nidia Ruiz Chacón, en virtud del acuerdo de la Comisión de Currículo, Credenciales y Reconocimientos de la Escuela de Tecnología de Alimentos. Al respecto el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia acordó rechazar el recurso de apelación por cuanto la Universidad de Costa Rica no otorga ese título.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos a solicitud de la interesada procede hacer un análisis sobre la convalidación del título "*Máster en Ciencias en Ingeniería con la especialidad de Tecnología de la Leche y Productos Lácteos*", al grado de Maestría.

4. El dictamen de la Comisión de Especialistas nombrada por la Escuela de Tecnología de Alimentos a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, emitido en oficio TA-412-95 del 12 de diciembre de 1995, referente a la convalidación del título en la cual señala: "*aún cuando los estudios realizados tienen un nivel universitario, no equivalen a un nivel de posgrado...*" y también plantea que el título corresponde al de Ingeniero Tecnólogo.
5. El artículo 2 del Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
6. La equiparación del título de la señora Ruiz Chacón al grado de Bachiller en Tecnología de Alimentos le permite incorporarse al Colegio Profesional respectivo y ejercer de acuerdo con la Ley Orgánica No. 6038 del Colegio Federado de Químicos y de Ingenieros Químicos de Costa Rica, del cual se puede ser Miembro Activo con el grado académico de Bachiller.
7. Las observaciones de la Oficina Jurídica en oficio OJ-228-95 en el cual recomienda "*se continúe con el trámite de conocer su solicitud de agotamiento de la vía administrativa, la cual permite analizar nuevamente el caso subexamine, y resolver lo que en definitiva corresponda*".

**ACUERDA:**

Dar por agotada la vía administrativa, conforme lo solicita la interesada.

**ARTICULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-25-96, en relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Martín Sancho Torres.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión N° 4100, artículo 8, del 18 de abril de 1995, el Consejo Universitario rechazó un Recurso de revisión extraordinaria interpuesto por el señor Martín Sancho Torres, en relación con la equiparación de su título, realizada en 1978 por la Universidad de Costa Rica.

- 2) Mediante oficio MST-01-96 del 9 de febrero de 1996, recibida en el Consejo Universitario el 5 de marzo de 1996, el señor Martín Sancho Torres, presenta una solicitud de agotamiento de la vía administrativa. Indica asimismo que desde un inicio había pedido a la Administración Universitaria que, de ser negativa la respuesta a sus pretensiones, se brindara la declaratoria de agotamiento de la vía administrativa, sin que hasta el momento se haya dado.
- 3) En el oficio OJ-361-96 del 29 de abril de 1996, la Oficina Jurídica expone lo siguiente en torno al presente recurso:
  - Revisados los expedientes respectivos no se ha encontrado en los escritos del señor Sancho Torres alguna solicitud de agotamiento de la vía administrativa, previa a la del 9 de febrero de 1996.
  - Al no haberse solicitado previamente el agotamiento de la vía administrativa no existe responsabilidad de la Institución, toda vez que esta petición corresponde hacerla en forma expresa al mismo interesado.
  - Con fecha 13 de junio de 1995, el señor Sancho Torres recibió la notificación oficial de que su recurso de revisión extraordinaria había sido rechazado (Ref. OR-R-1195-95 del 22 de mayo de 1995) y luego de emitido dicho pronunciamiento en sede administrativa (hace más de ocho meses) no cabe ningún recurso o gestión al respecto, incluida la solicitud de agotamiento de la vía administrativa.
- 4) El plazo para solicitar el agotamiento de la vía administrativa, es de dos meses, dado que este es el plazo que concede el ordenamiento jurídico para acudir a la vía contenciosa administrativa.

**ACUERDA:**

No tramitar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Martín Sancho Torres, al considerarse improcedente por extemporánea.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CPA-DIC-15-96b, sobre el cronograma de actividades para la formulación del Plan-presupuesto para 1997.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó en oficios CU-P-96-03-21, a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis las modificaciones propuestas por la Oficina de Planificación Universitaria, al Cronograma

de Actividades para la Formulación de Plan-Presupuestario para 1997.

2. Las observaciones emitidas por la Oficina de Planificación Universitaria en cuanto al esfuerzo que se hace para que las fechas establecidas en el Cronograma se ajusten a los requerimientos de la Contraloría General de la República.
3. Los objetivos generales y específicos emanados de las vicerreorías son los criterios orientadores del Plan Presupuestario.
4. Las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-042-96, en cuanto al cumplimiento de las Normas G-2-5 y G-2-9.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades para la Formulación del Plan Presupuesto:

1. En consulta con las Vicerreorías, la Oficina de Planificación Universitaria establece los objetivos generales y específicos para cada actividad sustantiva.  
*Fecha: del 09 de febrero al 01 de marzo.*
2. La Oficina de Planificación Universitaria envía el informe al Consejo Universitario sobre las Tendencias de Desarrollo Institucional y los objetivos generales y específicos para cada actividad. *Fecha: 30 de marzo.*
3. La Oficina de Planificación Universitaria envía a las unidades ejecutoras el sistema de recolección de la información del Plan-Presupuesto. *Fecha: 08 de abril.*
4. La Oficina de Planificación Universitaria recibe los Planes Operativos y Solicitudes de Presupuesto. *Fecha: 22 de abril al 17 de mayo.*
5. El Consejo Universitario define y prioriza las Nuevas Políticas para la formulación del Plan-Presupuesto. *Fecha: 30 de mayo.*
6. Los Vicerrectores analizan el Plan-Presupuesto solicitado y formulan la recomendación correspondiente.  
*Fecha: 17 de junio al 12 de julio*
7. La Oficina de Planificación Universitaria envía un informe al Consejo Universitario sobre las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los Vicerrectores. Asimismo, los criterios en los cuales estas autoridades sustentaron su proceso de recomendación presupuestaria.  
*Fecha: 22 de julio*
8. La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y la Oficina de Planificación Universitaria, con base en las políticas institucionales y los criterios utilizados para la formulación del presupuesto, analizarán las solicitudes del Plan-Presupuesto de las unidades ejecutoras y lo recomendado por los vicerrectores. *Fecha : 29 de julio al 23 de agosto.*

9. La Oficina de Planificación Universitaria presenta al Consejo Universitario el proyecto de Plan-Presupuesto. *Fecha: 29 de agosto.*
  10. El Consejo Universitario analiza y aprueba el proyecto de Plan Presupuesto. *Fecha: 2 al 20 de setiembre.*
  11. La Rectoría envía a la Contraloría General de la República el Plan-Presupuesto de la institución. *Fecha: 27 de setiembre.*
  12. La Oficina de Planificación envía al Consejo Universitario, la Propuesta de Normas que regularán la ejecución del Plan-Presupuesto. *Fecha: 30 de octubre.*
  13. El Consejo Universitario analiza y aprueba las Normas para la Ejecución del Plan-Presupuesto. *Fecha: 30 de noviembre.*
- ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo, en relación con las modificaciones que se están realizando en la Oficina de Salud, suscrita por varios de sus Miembros.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA:

1. Que el señor Rector en su próximo informe, se refiera a la situación de la Oficina de Salud.
  2. Elaborar una propuesta de acuerdo sobre las Políticas de Atención Integral de Salud en la Universidad de Costa Rica, para conocerla en una próxima sesión.
- ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario conoce el Oficio No. R-CU-059-96 del señor Rector, con el que adjunta el oficio de la Vicerrectoría de Investigación en relación con el nombramiento del Ing. Mario Murillo Rodríguez como Director de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentario ACUERDA reelegir como Director de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN), al Ing. Mario Murillo Rodríguez, por el período de dos años, del 17 de mayo de 1996 y hasta el 16 de mayo de 1998.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 8.** El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca, M.Sc. A las once horas con diez minutos levanta la sesión.

El Consejo Universitario continúa trabajando en sesión de trabajo para discutir el tema: Admisión, permanencia y graduación.

*A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión de trabajo.*

**Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión 4191 *Martes 28 de mayo de 1996*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario acuerda aprobar el acta de la sesión 4189.

**ARTICULO 2.** La Dra. Ligia Bolaños V., Rectora a.i., informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Oficina de Salud*

Manifiesta que el informe sobre esa Oficina será presentado la próxima semana, dado que faltan algunos detalles de analizar hoy en la tarde en una reunión con funcionarios de esa unidad.

*b) Vicerrectorías*

La Dra. Ligia Bolaños, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Rectora interina, manifiesta que ha transcurrido una primera semana y las Vicerrectorías están haciendo un estudio de los diferentes asuntos. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil está trabajando Admisión con las unidades de Vida Estudiantil y revisando los proyectos para presentarlos con un plan especial, en el momento oportuno, al Consejo Universitario.

*c) Consultas*

En respuesta a las consultas de los Miembros del Consejo Universitario, la señora Rectora a.i., comenta los siguientes temas; fórmula de viáticos, sistema de vigilancia en la Institución, situación de la provincia de Limón, trasferencia de recursos a las universidades, ingerencia de las universidades en el nombramiento del Contralor General de la República.

**ARTICULO 3.** El señor Director del Consejo Universitario informa sobre los siguientes asuntos:

*a) Rectoría*

Informa que el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, en oficio No. R-2004-96, le comunica que la Dra. Ligia Bolaños Varela, Vicerrectora de Vida Estudiantil, quedará a cargo de la Rectoría, durante los días 26, 27, 28 y la mañana del 29 de mayo de 1996. Ello debido a que debe asistir a la Reunión de Rectores de Universidades Mexicanas y Centroamericanas, por celebrarse en México.

*b) Solicitud de permiso.*

Manifiesta que el Sr. Leonardo Muñoz G. solicita permiso para llegar tarde a las sesiones del Consejo Universitario los días martes 28 de mayo, 4, 11, 18 y 25 de junio, dado que, como estudiante de Odontología, debe asistir a la Clínica de Atención Comunal, en Dulce Nombre de Coronado, para completar satisfactoriamente su externado clínico.

*c) Presidente de la FEUCR.*

Informa que recibió una comunicación suscrita por el Sr. José Pablo Cárdenas Pereira, Presidente de la FEUCR, en la que explica las razones por las cuales no pudo asistir a la reunión que el CSUCA celebró en Belice.

*d) TEU. Renuncia de miembro.*

Indica que la Dra. Yamileth Solano Rojas, profesora de la Sede Regional de Occidente, por razones de salud, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario.

*e) Elección de Miembros del Consejo Universitario.*

El presidente del TEU, Lic. José Angel Rojas Romero, comunica el acuerdo que tomó este Tribunal, en relación con la elección de los Miembros del Consejo Universitario, que debe realizarse este año.

*f) FUNDAFAC*

El señor Director del Consejo Universitario comenta el oficio No. I-123-05-96 suscrito por el Décano de la Facultad de Ingeniería, en relación con

el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de esa Facultad, con respecto a la Fundación para el desarrollo de la Facultad de ingeniería (FUNDAFAC). Agrega que en respuesta a ese oficio, le comunicó que el documento se anexó al expediente que tiene en estudio una Comisión Especial del Consejo Universitario, nombrada en la sesión No. 4105, artículo 2, para que sea considerada dentro del estudio integral de fundaciones.

*g) Inauguración del SIBDINET.*

Informa que el Director del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, invita a los Miembros del Consejo Universitario a la Inauguración de la Red del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDINET) el viernes 7 de junio de 1996, en el segundo nivel de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, a las nueve de la mañana.

*h) Doctorado Honoris Causa.*

El señor Director del Consejo Universitario manifiesta que, ante consulta de la señora Directora de la Escuela de Medicina, le informará el estado en que se encuentra la solicitud de esa unidad académica para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa, al Dr. Guido Miranda Gutiérrez. Agrega que el asunto está en estudio en una Comisión Especial del Consejo Universitario.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y trasportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-16-96, en relación con la derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión 4167, artículo 2 del Consejo Universitario, se acordó publicar en consulta con la comunidad universitaria la derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre el uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles.
2. No se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

#### ACUERDA:

Derogar el artículo 8 del Reglamento sobre el uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles, cuyo texto es el siguiente:

*“ Artículo 8: No se podrán expender ni consumir licor dentro del campus universitario; sólo se podrá expender cerveza en las actividades sociales, previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la que a su vez debe contar con la recomendación del Decano o Director respectivo. Cuando las actividades se realicen en el Centro de Recreación Estudiantil, quedan exentas de la autorización.*

**ARTICULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-03-96 sobre los siguientes temas:

- Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.
- Adición del Capítulo XI titulado: “Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil”, al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.
- Modificación al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que se presente una nueva recomendación, tomando en consideración las observaciones hechas en la presente sesión.

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario”.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentario y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura “ Paisaje Universitario”, así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.
- 2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen de estudiantil de pintura “Paisaje Universitario” u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.
- 3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario” se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores, excepto que no proponen un tema específico sino que lo dejan a criterio del Consejo Universitario.

- 4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

#### ACUERDA

1. Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario, 1996”.
2. Establecer como tema del certamen el siguiente: La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.
3. Nombrar a tres miembros del Consejo Universitario como representantes de este Organo, ante el Jurado Calificador del Certamen: Dra. Sonia Aguilar C. Máster Griselda Ugalde y el Máster Alfonso Salazar M.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.
- 5- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.
- 6- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

#### CONSEJO UNIVERSITARIO CONVOCA AL

#### CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA “AMBIENTE UNIVERSITARIO”

##### I. REQUISITOS DE LAS OBRAS.

- A. Tema: La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.
- B. Técnicas aceptadas: todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.
- C. Número de obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.
- D. Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.
- E. Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje.

##### II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar costarricenses debidamente inscritos como estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en las fechas en que se realice el concurso.

##### III. PREMIOS

Primer premio de adquisición ..... ₡100.000,00  
Segundo premio de adquisición ..... ₡60.000,00  
Tercer premio de adquisición ..... ₡40.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

#### IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros del Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 12 de agosto a las 2 p.m. para la selección de los ganadores.

#### V. EXPOSICIÓN

Las mejores obras seleccionadas serán expuestas en la Sede Central, del 27 al 30 de agosto del presente año. La escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

#### VI. CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

#### VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, desde el 29 de julio y hasta el 9 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras expuestas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 8.** El Sr. Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Dr. José Ramón Molina, Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal.

*A las once horas con diez minutos se levanta la sesión.*

**Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión 4192

*Miércoles 29 de mayo de 1996*

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director, para el reconocimiento de tiempo servido a la Institución, a funcionarios universitarios que realizaron estudios de posgrado y no suscribieron contratos de becas o prestación de servicios.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1) La Legislación nacional requiere para reconocer el tiempo dedicado a la realización de estudios

de posgrado, dentro del período de labores exigido para obtener el derecho a pensión, que la entidad patronal reconozca dicho período como tiempo servido.

2) La Rectoría mediante Resolución R-1122-96, emitida el 25 de marzo de 1996, punto 1), acordó:

*“Reconocer como tiempo servido a la Institución, para efectos de derecho a pensión, los períodos de estudios de posgrado realizados por funcionarios universitarios, siempre y cuando no haya existido durante el período posterior a dicha*

*etapa, interrupción del nexo laboral o académico con la Universidad y que haya formalizado un contrato de beca o prestación futura de servicios.”*

- 3) Es conveniente asimismo no afectar el derecho a pensión de aquellos funcionarios que durante su período de estudios no suscribieron compromiso con la Universidad de Costa Rica, debido a que sufragaron sus estudios por cuenta propia o con el aporte de otras instituciones nacionales o internacionales.
- 4) El reconocimiento de tiempo servido a los funcionarios que contempla el considerando N° 2, guarda concordia con el realizado para efectos de Régimen Académico (ref. art. 44 Regl. Régimen Académico y Servicio Docente) y se aplica para el cálculo u obtención de cualquier otro incentivo o beneficio salarial.

**ACUERDA:**

- 1) Reconocer como tiempo servido a la Institución, los períodos de estudios de posgrado realizados por funcionarios universitarios que no suscribieron con la Institución contratos de becas o prestación futura de servicios, siempre y cuando se hayan incorporado al servicio de la Universidad de Costa Rica, una vez finalizados sus estudios, sin que medie una relación laboral con otras instituciones.
- 2) En todos los casos comprendidos en el acuerdo anterior, la totalidad del aporte de cuotas correspondientes al régimen jubilatorio, corresponderá al interesado, quien deberá gestionar y convenir con la entidad correspondiente el pago total de éstas. La Universidad de Costa Rica no asume ningún compromiso financiero relativo al pago de cuotas por los períodos reconocidos mediante este acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 2.** La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen No. CP-DIC-06-96, sobre la solicitud de la Oficina de la Contraloría Universitaria para realizar ajustes en la organización de esa oficina (conversión de plazas).

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El 24 de noviembre de 1995, la Rectoría eleva al Consejo Universitario, el oficio R-CU-202-95 mediante el cual envían el estudio realizado por

la Sección de Análisis Administrativo y la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de conversión de plazas de la Contraloría Universitaria.

- 2- De conformidad con el artículo 22 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, es el Consejo Universitario, como superior jerárquico de esa Oficina, quien resuelva la conversión de plazas formuladas por el señor Contralor.
- 3- El dictamen de la Sección de Análisis Administrativo (OF. SAA-259-95) entre otras cosas determina:
  - 1- *“Qué la propuesta de conversión de plazas (en todos los casos) responde positivamente al nuevo enfoque y alcance que ha decidido seguir la Oficina de Contraloría Universitaria en el ámbito institucional.*
  - 2- *Que la propuesta en estudio responde al proceso de reorganización de recursos de la Contraloría Universitaria, el cual pretende, entre otros aspectos, poseer una elevada calidad técnica que permita aplicar modelos avanzados de auditoría, modelos que tienen como fin el aplicar instrumentos de carácter preventivo”.*
- 4- El carácter constructivo y de apoyo a la Administración de la Oficina de Contraloría fue establecido por el Consejo Universitario en el artículo 2 de su Reglamento, en donde se indica: *“tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula”.*
- 5- Todos los movimientos para la conversión de estas plazas se han tramitado por los canales establecidos, siendo debidamente aprobados en cada situación por las autoridades correspondientes.
- 6- El estudio de carácter organizativo de la Contraloría Universitaria, ya fue realizado por la Sección de Análisis Administrativo, de acuerdo con la solicitud que la Oficina de Recursos Humanos (OP-RH-3-137-95) efectuó al Vicerrector de Administración el 14 de julio de 1995.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de la Contraloría Universitaria para que procesa a la conversión de las plazas propuestas, para realizar los ajustes correspondientes en la organización de esa oficina

de acuerdo con las características del siguiente cuadro:

SITUACIÓN ACTUAL PLAZAS A EXCLUIR Puesto Jornada Unidad	SITUACIÓN PROPUESTA PLAZAS A INCLUIR Puesto Jornada Unidad Observaciones
Profesional 5 Medio Tiempo Estudios Especiales	Plaza no convertida
Profesional 4 Tiempo Completo Administrativa	Profesional jefe 4 Tiempo completo Administrativa Plaza convertida
Profesional 3 Medio Tiempo Sustantiva	Profesional 4 Medio tiempo Sustantiva Plaza convertida
Profesional 2 Tiempo Completo Estudios Especiales	Profesional 3 Tiempo completo Estudios especiales Plaza Convertida
Asistente Adm. 3 Tiempo completo Contable Financiera	Técnico en Adm. 3 Tiempo completo Contable Financiera Plaza convertida
Asistente Adm. 3 Tiempo completo Administrativa	Técnico Adm. 2 Tiempo completo Administrativa Plaza convertida
Secretaría Ejec. 1 Tiempo completo Unidad Serv. Complement.	Encargada Serv. Administrat. Tiempo completo Unidad Serv. Complement. Plaza convertida

2. Autorizar a la administración para que incluya la conversión de estas plazas vía modificación externa al presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica 1996.  
ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario conoce una propuesta suscrita por varios Miembros de este Órgano Colegiado, para valorar en Régimen Académico la labor docente-administrativa.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentario ACUERDA trasladar a la Comisión de Política Académica y a la de Reglamentos, la propuesta de acuerdo para que analicen la viabilidad de que se incorpore en el nuevo Reglamento de Méritos Académicos una política que valore la labor docente-administrativa de los académicos.

**ARTICULO 4.** El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Administración y la de Política Académica, para la definición de nuevas Políticas Institucionales.

**ARTICULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración y la de Política Académica, presentan el dictamen No. CP-DIC-16-96, en relación con la definición de nuevas Políticas Institucionales.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA:

1. Devolver el dictamen sobre las nuevas Políticas Institucionales, a la Comisión de Presupuesto y Administración y a la de Política Académica.
2. Solicitar al señor Rector que, a la mayor brevedad posible, envíe al Consejo Universitario las observaciones sobre el documento mencionado en el punto 1, de este acuerdo.

**ARTICULO 6.** A las diez horas con quince minutos se levanta la sesión ordinaria para continuar en sesión de trabajo con el propósito de analizar el Plan de Contingencia para el ingreso a carrera en 1997.

*A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.*

**Jorge Fonseca Zamora, M.Sc.**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4191, artículo 4  
Martes 28 de mayo de 1996

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría Rég.Acad. Cargo</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
Gabriel Macaya Trejos (*)	Rectoría	Rector	México	26 a 29 mayo	Participar en la reunión de Rectores Centroamericanos y en el Foro "Mecanismos para el intercambio académico a través de la conformación de redes universitarias y el establecimiento de programas conjuntos.	₡ 49.815,00
Mario Ramírez Boza	Antropología	Asociado	Colombia	29 mayo 31 julio	Asistir a curso "Profundización en teoría y técnicas de evaluación de proyectos".	₡ 102.555,00
Teresita Ingianna Rosito	Sede de Limón	Administrativa	Georgia, E.U.A.	29 mayo 5 junio	Visitar las Universidades de Atlanta para fomentar la cooperación entre ellas y la S.R.L.	₡ 51.205,00
Rosa Ma. Zeledón Gómez	Sede de Limón	Instructora	Georgia, E.U.A.	29 mayo 5 junio	Visitar las Universidades de Atlanta para fomentar la cooperación entre ellas y la S.R.L.	₡ 51.205,00
Karina Echandi Chavarría	Farmacia	Instructora	Puerto Rico	3 al 7 junio	Recibir capacitación en el área de información de medicamentos.	₡ 102.410,00
José Bonilla Vargas	CIBCM	Catedrático	Japón	3 junio 21 julio	Realizar curso de entrenamiento en Virología	₡ 103.500,00
Adriana Garrido Quesada	Matemática	Instructora	E.U.A.	7 a 22 junio	Participar en taller "Calculus, Concepts, Computers and cooperativa Learning"	₡ 102.210,00
Carlos Henríquez Henríquez (**)	Sede del Atlántico	Instructor	Cuba	4 a 8 junio	Participar en IV Jornada Científica del Instituto de Sueldos	₡ 102.860,0

(\*) Aprobada ad referendum

(\*\*) Aplicación del artículo 19 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

## Vicerrectoría de Docencia

### Corrección a la Resolución 5961-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 5961-95, en relación con el nombre del curso ME-0103:

El nombre correcto es: Epidemiología Moderna Aplicada a la Atención Primaria de la Salud.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de junio de 1996.*

### Adición a la Resolución 6119-96

La Vicerrectoría de Docencia, en atención a la solicitud de la Escuela de Medicina, efectuado en el oficio EM-900-5-96 del 30 de mayo de 1996, adiciona a la resolución 6119-96, el nombre del señor William Alberto Fernández Planas, procedente del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de junio de 1996.*

### **Corrección a la Resolución 6122-96**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, corrige la resolución 6122-96, para que se lea:

autoriza semestralizar el curso FR-0404: Farmacología para Odontología.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de junio de 1996.*

### **Resolución 6131-96**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnología de Alimentos el señor Jesús Mora Molina, procedente de la Universidad de Horticultura y de la Industria de Alimentos de Hungría.

1. Se aplicará un examen escrito que será realizado en dos partes

Primera parte: Duración 2 horas

Temas: 1. Microbiología de Alimentos. 2. Química y análisis de alimentos.

Fecha: 12 de agosto de 1996

Segunda parte: Duración 2 horas

Temas: 1. Ingeniería de Alimentos. 2. Procesamiento de Alimentos. 3. Producción y calidad en la industria de alimentos.

Fecha: 13 de agosto de 1996

3. Los exámenes serán calificados por un máximo de cuatro profesores.

4. La decisión final se expresará con el término aprobado o reprobado.

Oportunamente, la Escuela de Tecnología de Alimentos, debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de junio de 1996.*

### **Resolución 6133-96**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y el acuerdo de la sesión 1-96 de la Asamblea de Escuela de Psicología, aprueba modificar las horas en los cursos PS-0039 Teorías y Sistemas I y PS-0040 Teorías y Sistemas II, de la siguiente manera:

Sigla: PS-0039

Nombre: Teoría y Sistemas de Psicología I

Nivel: 1 año, I ciclo

Req: Ninguno

Correq: Ninguno

Horas: 6 teoría, 3 práctica

Créditos: 6

Duración: I ciclo lectivo

Sigla: PS-0040

Nombre: Teoría y Sistemas de Psicología II

Nivel: 1 año, II ciclo

Req: PS-0039

Correq: PS-0041

Horas: 6 teoría, 3 práctica

Créditos: 6

Duración: I ciclo lectivo

Se anexa la estructura de cursos y el diagrama correspondiente del Plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; asimismo se incluyen las modificaciones establecidas para los cursos del sistema de Estudios Generales y la semestralización del curso HG-1001 Historia de las Instituciones de Costa Rica (\*).

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo lectivo de 1996.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de junio de 1996.*

### **Resolución 6134-96**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del “Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior”, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho, la señora Rosa Gallardo Belkis, procedente de la Universidad Central de las Villas, Cuba.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias:

Derecho Constitucional I y II, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III y Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la unidad académica.

3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.

4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra Derecho Constitucional

Dr. Román Solís Zelaya

Dr. Luis Antonio Sobrado González

Cátedra Derecho Procesal Civil

Dra. María Antonieta Sáenz E.

Dr. Olman Arguedas Salazar

Cátedra Derecho Procesal Penal

Dra. Sonia Romero Mora

Dr. Daniel Gadea

Cátedra Derecho Administrativo  
Dr. Enrique Rojas Franco  
Dr. Federico Sosto

Cátedra Derecho Notarial y Registral  
Dra. Roxana Sánchez Boza  
Lic. José Miguel Fonseca

5. La decisión del tribunal se expresará con el término aprobado o reprobado.

Oportunamente, la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de junio de 1996.*

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

**Dr. Luis A. Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

## Tribunal Electoral Universitario

### TEU-906-96

En la Asamblea de la **Facultad de Educación**, celebrada el 29 de mayo de 1996, fue electa **Decana** de esa unidad la profesora M.Sc. Alejandrina Mata Segreda.

El período rige del 19 de junio de 1996 al 18 de junio del 2000.

### TEU-908-96

En la Asamblea de **Escuela de Ingeniería Civil** celebrada el 29 de mayo de 1996, fue electo **Subdirector** de esa unidad el Ing. Antonio Sánchez Fernández.

El período rige del 7 de junio de 1996, al 6 de junio de 1998.

### TEU-917-96

En la Asamblea de **Escuela de Filosofía** celebrada el 5 de junio de 1996, fue electo **Subdirector** de esa unidad el Lic. Jorge Jiménez Hernández.

El período rige del 14 de julio de 1996, al 13 de junio de 1998.

### TEU-918-96

En la reunión de profesores de la **Escuela de Filosofía** celebrada el 5 de junio de 1996, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores:

Dr. Antonio Marlasca López, M.Sc. Elizabeth Muñoz Barquero, Dra. Amalia Bernandini Azzarini.

El período rige del 14 de julio de 1996, al 13 de julio de 1998.

**Lic. José Angel Rojas Romero**  
**Presidente**  
**Tribunal Electoral Universitario**

#### IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

*"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".*